



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0102

DECRETO N°

NEUQUÉN, 24 ENE 1997

VISTO:

La Nota N° 0004/97 S.S.P. de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante la cual solicita se reintegre a la Administración Municipal, al agente **MUÑOZ, José Ceferino**, L.P. N° 5815/0, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo informa que el nombrado desempeñaba tareas como inspector de tránsito en la Dirección General de Tránsito;

Que por Resolución N° 0333/96 de las Secretarías de Servicios Públicos, y General y de Coordinación, se instruyó información sumaria al agente en cuestión, por haber incurrido en inasistencias sin justificar, habiéndose conformado el sumario correspondiente en debido proceso y forma;

Que por Decreto N° 1317/96 se aprobaron las actuaciones sumariales instruidas por la citada Resolución y se aplicó al agente Muñoz, José Ceferino, la sanción de cesantía;

Que atento a lo manifestado por el Director General de Tránsito el nombrado en reiteradas oportunidades y en momentos de encontrarse suspendido siguió prestando colaboración, por lo cual la Secretaría de Servicios Públicos sugiere al Órgano Ejecutivo conmutar la pena según lo establece el Artículo 104º) del Anexo I. de la Ordenanza N° 7694;

Que por Nota N° 0151/97 Div. Coord. y Control de la Dirección General de Personal informa que de acuerdo a lo fijado en el Artículo 104º) del Nuevo Estatuto para el personal Municipal, el Órgano Ejecutivo tiene facultades, por gracia, conmutar la pena;

Que esta Administración, en vista del esfuerzo realizado por el agente Muñoz, en momentos de encontrarse suspendido al seguir prestando colaboración en la Dirección General de Tránsito, considera procedente, por única vez, acceder a lo peticionado, estableciéndose una medida excepcional a efectos de posibilitar la oportunidad requerida;

Que la presente medida no lo inhibe de la sanción impuesta por justa causa, por lo que es pertinente establecer un plazo prudencial de suspensión de la sanción supeditando la continuidad de la medida, conforme a un seguimiento de la evolución de su comportamiento y actuación de su función en la Administración Municipal;

Que ante lo expuesto se debe dictar la norma legal

III 2º

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO

///...2º
correspondiente.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO**

DECRETA.

Artículo 1º) SUSPENDER EXCEPCIONALMENTE la ejecutoriedad de la medida sancionatoria, dispuesta en el Decreto Nº 1317 de fecha 11 de noviembre de 1996, que involucra al ex agente **MUÑOZ JOSÉ CEFERINO, L.P. Nº 5815/0**, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente. -

Artículo 2º) DAR DE ALTA transitoriamente, a partir de la fecha de sanción del presente Decreto y por el término de seis (6) meses, al ex agente **MUÑOZ JOSÉ CEFERINO, L.P. Nº 5815/0**, asimilado a la Categoría 18, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Servicios -Secretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Por la Dirección General de Personal instrúyese el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º) del presente Decreto, y procédase, vencido el plazo mencionado anteriormente, a evaluar el desempeño del agente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-


Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente **ARCHIVÉSE.**-

ACJ.

ES COPIA



FDO) REINA
MARTÍNEZ
RUMAR


MICHAEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Cultura y Turismo
Secretaría de Servicios de Coordinación
Neuquén, 20 de Noviembre